



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 860-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 28 MAR 2019

## VISTO:

El expediente administrativo con SISGEDO N° 4951722-2019, que contiene el Oficio N° 016-2019-GRLL-GGR-GRSE-G, de fecha 21 de enero de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 016-2019-GRLL-GGR-GRSE-G, de fecha 21 de enero de 2019, el Gerente Regional de Educación solicita el reconocimiento al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos de la Sede de la Gerencia Regional de Educación, denominado CAFAE-SEDRELL, para tal efecto adjunta el Oficio N° 28-2018-SITRASEDRELL, mediante el cual acredita a los representantes ante el CAFAE SEDE GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION;

Que, los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo en el Sector Educación, tienen como finalidad, brindar asistencia reembolsable o no a los trabajadores de la Entidad, de acuerdo a la disponibilidad, mediante acciones de asistencia educativa, familiar, apoyo de actividades culturales, recreación social, asistencia alimentaria y económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o Estímulo, asignaciones o gratificaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE, organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y extinguen cada dos años;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1610-2016-GRLL/GOB, de fecha 19 de setiembre de 2016, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1792-2016-GRLL/GOB, de fecha 18 de octubre de 2016, se reconoció la Conformación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Sede Gerencia Regional de Educación La Libertad, por el periodo de dos (2) años, por lo que habiendo transcurrido el plazo dispuesto en la normativa anteriormente citada, se debe dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional antes citada;

Que, para tal efecto mediante Acta de Asamblea de fecha 4 de diciembre de 2018, se manifiesta que con acuerdo de la Asamblea, se eligió a los representantes para la conformación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Sede Gerencia Regional de Educación La Libertad;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-1975-PM/INAP, que Aprueba Normas a las que debe ajustarse las Organizaciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 052-80-PCM, que Modifica Normas Relativas a la utilización del Fondo de Asistencia y Estímulo; Decreto Supremo N° 067-92-EF, que precisa los Mecanismos para la utilización de los Recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo para el Sector Público; Decreto Supremo N° 025-93-PCM, que amplía el ámbito de aplicación sobre el Fondo de Asistencia y Estímulo para los Trabajadores Públicos, en cuyas Entidades ha culminado el proceso de Reorganización; Resolución Ministerial N° 169-98-ED, que aprueba el Reglamento Interno del CAFAE-SE Y SUB CAFAES de los trabajadores del Ministerio de Educación; Decreto de Urgencia N° 088-2001,



que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas y la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos; es atendible lo solicitado por el Gerente Regional de Educación La Libertad;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Legal N° 83-2019-GRLL-GGR-GRAJ/LMCR y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sede Gerencia Regional de Educación La Libertad, por el periodo de dos años de conformidad con los fundamentos expuestos, quedando integrado de la siguiente manera:

POR LA ENTIDAD:

- Edmundo Crystopher Aguilar Bustinza                      Presidente
- José Luis Aguilar Pereda
- Luis Alberto Ríos Vásquez
- 

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

- Manuela Maribel Rodríguez Aliaga                      : Integrante
- Jerry Marcial Vega Anhuamán                            : Integrante
- Víctor Humberto Mostacero Valverde                   : Integrante



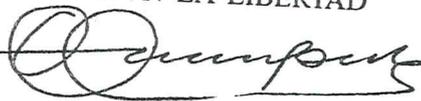
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1610-2016-GRLL/GOB, de fecha 19 de setiembre de 2016, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1792-2016-GRLL/GOB, de fecha 18 de octubre de 2016, por los fundamentos antes expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el presente acto administrativo se inscriba en los Registros Públicos de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Educación y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



REGIÓN LA LIBERTAD  
  
.....  
**Manuel Felipe Llampén Coronel**  
GOBERNADOR REGIONAL

